

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA - CUNDINAMARCA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2023-00404-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de BANCOLOMBIA S.A. **contra** CONERGIA SAS, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$2.997.610.158,00** moneda corriente, por concepto de capital insoluto del pagaré No. 1260099158.
 - 1.1. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde el 3 de abril de 2023 hasta cuando se verifique su pago total.

2. Por la suma de **\$565.594.424,00** moneda corriente, por concepto de capital incorporado en el pagaré No. 1260099159.
 - 2.1. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde 16 de junio 2023 hasta cuando se verifique su pago total.
 - Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquesele esta providencia a la extrema pasiva en legal forma.
 - Oficiése, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
 - Se reconoce personería al abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, según los términos y facultades concedidas en el poder anexo a la demanda.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ